



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

572



BUENOS AIRES, 16 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1.427.707/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 49 respectivamente del Expediente N° 1.427.707/11, obran el Acuerdo y el Acta Complementaria, celebrados entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.), por la parte sindical y FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y FINNING SOLUCIONES MINERAS SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

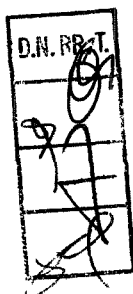
Que bajo el Acuerdo de marras, las partes establecen el pago de una suma no remunerativa, de carácter extraordinario y por única vez a los trabajadores de las empresas firmantes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, en el monto, condiciones, modalidad y fechas de pago detallados en sus cláusulas.

Que mediante el Acta Complementaria obrante a fojas 49, ratifica el Acuerdo la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.).

Que es dable indicar en relación a lo pactado que, tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación, quedan estrictamente circunscriptos a la correspondencia de la representatividad de los agentes negociales.

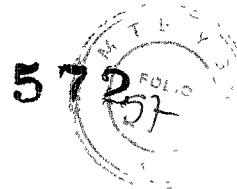
Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado Acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Decláranse homologados el Acuerdo y el Acta Complementaria obrantes a fojas 1 y 49 respectivamente del Expediente N° 1.427.707/11, celebrados entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.) y las empresas FINNING ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y FINNING SOLUCIONES MINERAS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto por la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el presente Acuerdo y Acta Complementaria, obrantes a fojas 1 y 49 respectivamente del Expediente N° 1.427.707/11.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

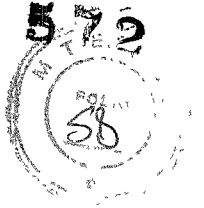
ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter gratuito, del Acuerdo y Acta Complementaria homologados, las partes deberán





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 572

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.427 707/11

Buenos Aires, 22 de Junio de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 572/11, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1 y 49 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **761/11.-**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Valeria Andrea Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T